



22TRCN085

ÍNDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA TRANSPARENCIA Y EL GOBIERNO ABIERTO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA VII EDICIÓN DEL CONGRESO INTERNACIONAL DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

	DOCUMENTO	N. Páginas
1.	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno anexando el decreto	13
2.	Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente y documento R.	2
3.	Informe del Servicio Jurídico de Secretaría General	4
4.	Propuesta de la Dirección General	4
5.	Memoria justificativa de la Dirección General	4

El expediente arriba referido consta de este índice y los documentos que en él se relacionan y se adjuntan, de lo que doy fe a efectos de garantizar su autenticidad e integridad a la fecha de la firma.

(En Murcia, documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

EL ASESOR DE APOYO JURIDICO

Alejandro Cases García



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia apuesta por fomentar un nuevo modelo de gestión pública en la que la transparencia, la participación ciudadana y el buen gobierno sean sus ejes vertebradores y por ello regula el régimen jurídico de la transparencia de la actividad pública y de la participación ciudadana en la Administración Regional, siendo necesario para cumplir los principios que la inspiran, hacer una puesta en común de los progresos e investigaciones en esta materia con otras administraciones y otros agentes privados o de la sociedad civil para promover sinergias, mejorar los conocimientos e iniciar nuevos proyectos.

Para ello, es necesario seguir avanzando en la finalidad de establecer un sistema de relación entre las personas y la Administración Pública y demás sujetos obligados, fundamentado en el conocimiento de la actividad pública, la incentivación de la participación ciudadana, la mejora de la calidad de la información pública y de la gestión administrativa, la garantía de la rendición de cuentas y la responsabilidad en la gestión pública, con el objetivo final del desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena y la mejora de la calidad de gobierno.

La 'Estrategia Regional de Gobernanza Pública', aprobada en el Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2020, pretende promover y consolidar, las políticas transversales de la Administración Regional en materia de transparencia, participación ciudadana en la vida pública, buen gobierno, datos abiertos, evaluación de políticas públicas, rendición de cuentas, calidad y servicio a la ciudadanía, simplificación y modernización administrativa.

Por lo que se refiere a la materia de gobierno abierto, las propuestas están orientadas a avanzar en transparencia y rendición de cuentas, incluyendo el desarrollo de una política de reutilización de la información del sector público y de conocimiento abierto, y el fomento e incremento de la participación ciudadana y la colaboración, entre otros, con los actores privados o con la sociedad civil, tal como se refiere en la Línea estratégica C.

Asimismo, en su Línea E, dedicada al cambio cultural, la colaboración y alianzas, se recoge como objetivo específico, línea E-03, potenciar el conocimiento e intercambio de buenas prácticas en materia de datos abiertos. Se incide en el fomento de la realización de actividades y actuaciones de utilidad pública o interés social, que promuevan la consecución de los fines públicos, entre otras áreas, en Transparencia y participación ciudadana y Regeneración y Buen Gobierno.



Desde la Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana se pretende colaborar, a través de la concesión de una subvención, en la organización de la VII edición del Congreso Internacional de Transparencia y Gobierno Abierto, siendo esta una actividad de interés público, enmarcada dentro de la Estrategia de Gobernanza Pública, con el objetivo de la promoción y consolidación de las políticas transversales de la Administración Regional, en materia de Transparencia y Gobierno Abierto.

Desde el año 2016 se lleva a cabo el Congreso Internacional de Transparencia y Gobierno Abierto, teniendo su sede cada edición en una Universidad española diferente. Este año, su VII edición tendrá lugar en la ciudad de Cartagena los días del 28 al 30 de septiembre de 2022, con el soporte y coorganización de la Universidad Politécnica de Cartagena. Se estructurará a través de la combinación de sesiones plenarias, tanto conferencias como mesas de redondas, junto a grupos de trabajo que se celebran en paralelo para tratar cuestiones monográficas. En varios de estos grupos de trabajo intervendrán como ponentes técnicos pertenecientes de la Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana en orden a dar a conocer el trabajo realizado en este ámbito por la Administración Regional.

El Congreso centrará su atención en el intercambio de experiencias profesionales y reflexiones académicas sobre la transparencia y materias afines como la participación, el desarrollo del Gobierno Abierto, la rendición de cuentas, la gestión pública responsable, la regulación de los lobbies, la lucha contra la corrupción, y la integridad pública, entre otras.

Es necesario destacar que esta iniciativa se encuentra alineada con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, "Transformar nuestro mundo", aprobada por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, que representa el marco global de desarrollo para los próximos años, con un objetivo prioritario, alcanzar el desarrollo, pero de un modo sostenible, fijando para ello 17 objetivos (Objetivos de Desarrollo Sostenibles, ODS) y 169 metas, que abordan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y medioambiental.

Más en concreto, esta iniciativa contribuye a la consecución entre otros, de los siguientes objetivos:

- ODS 4 Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
- ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo y con especial consideración a la Meta 16.7, garantizar la adopción en todos los niveles de decisión inclusivas, participativas representativas que respondan a las necesidades.
- ODS 17 Revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible, avanzando en el fomento y promoción de la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil. En este contexto, el Plan de Acción para la



implementación de la Agenda 2030 aprobado por Consejo de Gobierno el 29 de diciembre de 2020, en el desarrollo del Eje de los Compromisos con las Alianzas y la Cooperación, recoge entre otras medidas, el fomento del conocimiento abierto y la creación de espacios de aprendizaje y de intercambio de información.

La presente subvención tiene por objeto, por tanto, la colaboración en la organización de la VII Edición del Congreso organizado por la Asociación Centro de Investigación de la Transparencia y el Gobierno Abierto.

Por último, la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices del Consejo de Gobierno, entre otras materias, transparencia, participación ciudadana en la vida pública y buen gobierno, en virtud del artículo 3 del Decreto del Presidente nº 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional. En relación con lo ahí expuesto, el Decreto n.º 71/2022, de 2 de junio por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, dispone en su artículo 7 que la Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana asume, entre otras, la transparencia, la participación ciudadana en la vida pública y la política de datos abiertos.

A tal fin, entendiendo que existen razones de interés público y social y estando justificada la dificultad de su convocatoria pública al ser beneficiaria la única asociación que organiza el evento, se pretende la tramitación de la concesión de forma directa de una subvención destinada a la Asociación Centro de Investigación de la Transparencia y el Gobierno Abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo lo anterior, a la vista de las competencias y funciones propias de la Consejería en esta materia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, elevo al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente

ACUERDO

Aprobar el Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Asociación Centro de Investigación de la Transparencia y el Gobierno Abierto, para



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias, Política Social y Transparencia

Secretaría General



la organización del VII Congreso Internacional de la Transparencia y Gobierno Abierto que tendrá lugar en la ciudad de Cartagena, cuyo texto se adjunta.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA.

Isabel Franco Sánchez

FRANCO SANCHEZ, ISABEL 20/09/2021 12:37:20

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA TRANSPARENCIA Y EL GOBIERNO ABIERTO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA VII EDICIÓN DEL CONGRESO INTERNACIONAL DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia apuesta por fomentar un nuevo modelo de gestión pública en la que la transparencia, la participación ciudadana y el buen gobierno sean sus ejes vertebradores y por ello regula el régimen jurídico de la transparencia de la actividad pública y de la participación ciudadana en la Administración Regional, siendo necesario para cumplir los principios que la inspiran, hacer una puesta en común de los progresos e investigaciones en esta materia con otras administraciones y otros agentes privados o de la sociedad civil para promover sinergias, mejorar los conocimientos e iniciar nuevos proyectos.

Para ello, es necesario seguir avanzando en la finalidad de establecer un sistema de relación entre las personas y la Administración Pública y demás sujetos obligados, fundamentado en el conocimiento de la actividad pública, la incentivación de la participación ciudadana, la mejora de la calidad de la información pública y de la gestión administrativa, la garantía de la rendición de cuentas y la responsabilidad en la gestión pública, con el objetivo final del desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena y la mejora de la calidad de gobierno.

La 'Estrategia Regional de Gobernanza Pública', aprobada en el Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2020, pretende promover y consolidar, las políticas transversales de la Administración Regional en materia de transparencia, participación ciudadana en la vida pública, buen gobierno, datos abiertos, evaluación de políticas públicas, rendición de cuentas, calidad y servicio a la ciudadanía, simplificación y modernización administrativa.

Por lo que se refiere a la materia de gobierno abierto, las propuestas están orientadas a avanzar en transparencia y rendición de cuentas, incluyendo el desarrollo de una política de reutilización de la información del sector público y de conocimiento abierto, y el fomento e incremento de la participación ciudadana y la colaboración, entre otros, con los actores privados o con la sociedad civil, tal como se refiere en la Línea estratégica C.

Asimismo, en su Línea E, dedicada al cambio cultural, la colaboración y alianzas, se recoge como objetivo específico, línea E-03, potenciar el conocimiento e intercambio de buenas prácticas en materia de datos abiertos. Se incide en el fomento de la realización de actividades y actuaciones de utilidad pública o interés social, que



promuevan la consecución de los fines públicos, entre otras áreas, en Transparencia y participación ciudadana y Regeneración y Buen Gobierno.

Desde la Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana se pretende colaborar, a través de la concesión de una subvención, en la organización de la VII edición del Congreso Internacional de Transparencia y Gobierno Abierto, siendo esta una actividad de interés público, enmarcada dentro de la Estrategia de Gobernanza Pública, con el objetivo de la promoción y consolidación de las políticas transversales de la Administración Regional, en materia de Transparencia y Gobierno Abierto.

Desde el año 2016 se lleva a cabo el Congreso Internacional de Transparencia y Gobierno Abierto, teniendo su sede cada edición en una Universidad española diferente. Este año, su VII edición tendrá lugar en la ciudad de Cartagena, los días del 28 al 30 de septiembre de 2022, con el soporte y coorganización de la Universidad Politécnica de Cartagena. Se estructurará a través de la combinación de sesiones plenarias, tanto conferencias como mesas de redondas, junto a grupos de trabajo que se celebran en paralelo para tratar cuestiones monográficas. En varios de estos grupos de trabajo intervendrán como ponentes técnicos pertenecientes de la Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana en orden a dar a conocer el trabajo realizado en este ámbito por la Administración Regional.

El Congreso centrará su atención en el intercambio de experiencias profesionales y reflexiones académicas sobre la transparencia y materias afines como la participación, el desarrollo del Gobierno Abierto, la rendición de cuentas, la gestión pública responsable, la regulación de los lobbies, la lucha contra la corrupción, y la integridad pública, entre otras.

Es necesario destacar que esta iniciativa se encuentra alineada con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, "Transformar nuestro mundo", aprobada por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, que representa el marco global de desarrollo para los próximos años, con un objetivo prioritario, alcanzar el desarrollo, pero de un modo sostenible, fijando para ello 17 objetivos (Objetivos de Desarrollo Sostenibles, ODS) y 169 metas, que abordan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y medioambiental.

Más en concreto, esta iniciativa contribuye a la consecución entre otros, de los siguientes objetivos:

- ODS 4 Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
- ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo y con especial consideración a la Meta 16.7, garantizar la adopción en todos los niveles de decisión inclusivas, participativas representativas que respondan a las necesidades.



-ODS 17 Revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible, avanzando en el fomento y promoción de la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil. En este contexto, el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 aprobado por Consejo de Gobierno el 29 de diciembre de 2020, en el desarrollo del Eje de los Compromisos con las Alianzas y la Cooperación, recoge entre otras medidas, el fomento del conocimiento abierto y la creación de espacios de aprendizaje y de intercambio de información.

La presente subvención tiene por objeto, por tanto, la colaboración en la organización de la VII Edición del Congreso organizado por la Asociación Centro de Investigación de la Transparencia y el Gobierno Abierto.

Por último, la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices del Consejo de Gobierno, entre otras materias, transparencia, participación ciudadana en la vida pública y buen gobierno, en virtud del artículo 3 del Decreto del Presidente nº 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional. En relación con lo ahí expuesto, el Decreto n.º 71/2022, de 2 de junio por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, dispone en su artículo 7 que la Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana asume, entre otras, la transparencia, la participación ciudadana en la vida pública y la política de datos abiertos.

A tal fin, entendiéndose que existen razones de interés público y social y estando justificada la dificultad de su convocatoria pública al ser beneficiaria la única asociación que organiza el evento, se pretende la tramitación de la concesión de forma directa de una subvención destinada a la Asociación Centro de Investigación de la Transparencia y el Gobierno Abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo lo anterior, a propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día de 2022,



DISPONGO

Artículo 1. *Objeto y razones de interés público y social que concurren en su concesión.*

1. El presente decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa, por razones de interés público y social, de una subvención a la Asociación Centro de Investigación de La Transparencia y el Gobierno Abierto, para la organización del VII Congreso Internacional de la Transparencia y Gobierno Abierto que tendrá lugar en la ciudad de Cartagena.

2. El carácter único y singular del Congreso Internacional de la Transparencia y Gobierno Abierto, siendo la Asociación Centro de Investigación de la Transparencia y el Gobierno Abierto la única entidad organizadora del evento, justifica la imposibilidad de una convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.

Además, concurren evidentes razones de interés público y social, por cuanto a través de la colaboración en su financiación se fomentará la realización de una actividad de utilidad pública e interés social, que promueve la consecución de los fines públicos, entre otras áreas, en transparencia y participación ciudadana.

Artículo 2. *Procedimiento de concesión.*

1. La subvención regulada en este decreto se concederá de forma directa, a los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La concesión de la subvención se instrumentará mediante Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

Artículo 3. *Entidad beneficiaria.*

1. Será entidad beneficiaria de esta subvención la Asociación Centro de Investigación de la Transparencia y el Gobierno Abierto.

2. La entidad beneficiaria deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, acreditándolos en el modo previsto en la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones



tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4. *Cuantía y pago.*

1. La cuantía máxima de la subvención a conceder será de doce mil euros (12.000,00 €).

2. Dicha subvención se financiará en su totalidad con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con cargo a sus Presupuestos Generales para el ejercicio 2022.

3. El pago se realizará de forma anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, dado que la financiación es necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Artículo 5. *Plazo de ejecución.*

El plazo de ejecución de las actividades objeto de esta subvención será el periodo comprendido entre 1 de julio de 2022 y 31 de diciembre de 2022.

Artículo 6. *Obligaciones de la entidad beneficiaria.*

1. La entidad beneficiaria quedará obligada a la realización de las actuaciones que fundamentan la concesión de la subvención en el plazo de ejecución previsto en el artículo anterior, así como a su justificación en la forma prevista en el artículo 9 y en la correspondiente orden de concesión.

2. En todo caso, estará sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención.

3. Asimismo, la Asociación Centro de Investigación de la Transparencia y el Gobierno Abierto estará obligada a dar la debida publicidad del carácter público de la financiación de las actividades que se desarrollen con cargo a la subvención, incorporando la identidad corporativa en los documentos, publicaciones y otros materiales, que se deriven de la ejecución de las actividades financiadas, con indicación de que han sido financiadas por ésta, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana.



Artículo 7. *Gastos subvencionables.*

1. De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, serán subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para su ejecución y se realicen en el plazo señalado en el artículo 5 de este decreto.

2. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los derivados de la organización del Congreso y, en particular: los gastos de personal destinado a la coordinación y organización, los gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento así como de intervención de los ponentes, los gastos de impresión y publicación de materiales y cualesquiera otros que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el artículo 5.

Artículo 8. *Compatibilidad con otras subvenciones.*

La subvención es compatible con otras que pudieran otorgarse, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener la entidad beneficiaria, supere el coste de la actividad subvencionada, estando a lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 9. *Régimen de justificación.*

1. La entidad beneficiaria de la subvención en el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de las actuaciones, procederá a su justificación mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, a que hace referencia el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que contendrá la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas a la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como la documentación acreditativa del pago.



- Relación detallada de otros ingresos que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

2. La documentación deberá presentarse por medios electrónicos en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Registro Electrónico Único, accesible en la dirección electrónica www.sede.carm.es. Los documentos anexados corresponderán fielmente al documento original y deberán ser digitalizados en formato PDF, preferentemente, en su color original.

Artículo 10. *Ampliación del plazo de justificación. Modificaciones.*

1. El plazo de justificación de la subvención podrá ser objeto de ampliación siempre que se den circunstancias especiales debidamente motivadas, y no se perjudiquen derechos de terceros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 del Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. Asimismo, la entidad podrá solicitar, con carácter excepcional, modificaciones a la Orden de concesión, a que se refiere el artículo 2, por la aparición de circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del plan de actuaciones, que podrán ser autorizadas siempre que no dañen derechos de terceros.

La solicitud de modificación deberá remitirse al citado centro directivo en el plazo máximo de quince días, desde la aparición de las circunstancias que la motivan.

Artículo 11. *Responsabilidad y régimen sancionador.*

1. La entidad beneficiaria de la subvención quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 12. *Reintegro.*

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas cuando concurra cualquiera de las causas previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, previa incoación del correspondiente procedimiento de reintegro, en su caso, de acuerdo con los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

2. En los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, al beneficiario, además del reintegro de la cantidad otorgada, le será exigible el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el



deudor ingrese el reintegro si es anterior a esta, de conformidad con el artículo 32.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Por su parte, la justificación insuficiente o incorrecta, en los términos establecidos en el artículo 9 dará lugar al reintegro de la subvención en la parte justificada de modo insuficiente o incorrectamente.

Artículo 13. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este decreto se regirá por lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 14. Publicidad de la subvención concedida.

1. La publicidad de la subvención se hará en la forma establecida en el artículo 18 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, y en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto por su artículo 7, la entidad beneficiaria estará obligada a suministrar a la Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en la ciudad de Murcia, a X de XXXX de 2022.

EI PRESIDENTE

LA CONSEJERA DE MUJER,
IGUALDAD, LGTBI,
FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y
TRANSPARENCIA



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias, Política Social y Transparencia

Secretaría General



Fernando López Miras

Isabel Franco Sánchez

FRANCO-SANCHEZ, ISABEL 20/09/2022 12:37:20

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



ASCENSIÓN SALMERÓN SÁNCHEZ, TÉCNICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA,

CERTIFICA: Que, consultado el estado de ejecución del presupuesto de gastos en el sistema de información contable SIGEPAL, en la partida presupuestaria 20.03.00.126K.489.04, proyecto de gasto número 48780, existe crédito adecuado y suficiente para atender los gastos que se deriven de la concesión de una subvención a la Asociación Centro de Investigación de la Transparencia y el Gobierno Abierto mediante el procedimiento de concesión directa y por importe máximo de 12.000,00 euros, para la celebración de la VII Edición del Congreso Internacional de Transparencia y Gobierno Abierto, habiéndose contabilizado a tal efecto la retención de crédito de referencia 58754.

Este certificado se expide a efectos de la tramitación del correspondiente expediente de concesión de una subvención por el procedimiento de concesión directa.



CARM C.A.R.M.

R RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2022

Página: 1 de 1

Sección	20	C. TRANSPARENCIA SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
Servicio	2003	D.G. DE GOBIERNO ABIERTO Y COOPERACIÓN
Centro de Gasto	200300	C.N.S. D.G. DE GOBIERNO ABIERTO Y COOPER
Programa	126K	TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA
Subconcepto	48904	ACTUACIONES MATERIA DE TRANSPAREN. Y BUEN GOBIERNO
Fondo		
Cuenta P.G.C.P.		
Proyecto de Gasto	048780220301	CELEBR.VII CONGRESO INTERN.TRANS.P.GOB.AB
Centro de Coste		
CPV		
Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas
		Certif. Inventario
Explicación gasto	Subv. CD. Congreso Transp. y Buen Gob. ACTUACIONES MATERIA DE TRANSPAREN. Y BUEN GOBIERNO	
Perceptor		
Cesionario		
Cuenta Bancaria		
Gasto elegible		
Importe Original	*****12.000,00*EUR DOCE MIL EURO	
Impr. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO	
Importe Total	*****12.000,00* EUR DOCE MIL EURO	

VALIDADO
TECNICO/A

CONTABILIZADO
TECNICO/A CONSULTOR/A

ASCENSION SALMERON SANCHEZ

VICTOR MANUEL NAVARRO BUENDIA



22TRSUBV085

ASUNTO: DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA TRANSPARENCIA Y EL GOBIERNO ABIERTO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA VII EDICIÓN DEL CONGRESO INTERNACIONAL DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

En relación con el asunto arriba referenciado, y de acuerdo con el Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, por esta Unidad de Coordinación de Servicios se emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- La Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana ha remitido el expediente relativo a la aprobación de un Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Asociación Centro de Investigación de la Transparencia y el Gobierno Abierto para la organización de la VII Edición del Congreso Internacional de Transparencia y Gobierno Abierto.

En el expediente consta la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Propuesta del Director General de Gobernanza y Participación.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Competencia.

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, en virtud del artículo 3 del Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de transparencia, participación ciudadana en la vida pública y buen gobierno, competencias que son ejercidas por la Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 71/2022, de 2 de junio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.



SEGUNDA.- Régimen jurídico.

El régimen jurídico de aplicación viene conformado por las siguientes normas:

- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante LS).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Asimismo, deberá tenerse en cuenta el Decreto Legislativo 1/1999, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (TRLHRM), en lo que concierne a los aspectos presupuestarios que de tal obligación económica se derivan.

TERCERA.- Procedimiento.

Acorde con la legislación básica en materia de subvenciones, nuestra ley autonómica prevé dos vías procedimentales para la concesión de subvenciones: una ordinaria, basada en el principio de concurrencia competitiva, y otra excepcional, que sustituye la concurrencia por la concesión directa de la subvención en los supuestos tasados del artículo 22.2 de la LGS.

El Decreto de concesión directa que ahora se informa se apoya en el tercero de los supuestos que prevé el citado artículo 22.2 y que dice así:

“Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”

Atendiendo al artículo 23 de la LS, el procedimiento de concesión directa se articula en dos fases, la aprobación mediante Decreto del Consejo de Gobierno de las normas especiales reguladoras de la subvención, y la posterior resolución de concesión que, en este caso concreto, tendrá lugar mediante orden.

En el caso que nos ocupa, el carácter singular y el interés público y social de esta subvención, se justifican en el artículo 1.2 del proyecto de Decreto en los siguientes términos:



“El carácter único y singular del Congreso Internacional de la Transparencia y Gobierno Abierto, siendo la Asociación Centro de Investigación de la Transparencia y el Gobierno Abierto la única entidad organizadora del evento, justifica la imposibilidad de una convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.

Además, concurren evidentes razones de interés público y social, por cuanto a través de la colaboración en su financiación se fomentará la realización de una actividad de utilidad pública e interés social, que promueve la consecución de los fines públicos, entre otras áreas, en transparencia y participación ciudadana”.

CUARTA.- Decreto.

1. El Decreto cumple con el contenido mínimo exigido por el artículo 23.3 de la LS, así:

- a) Define el objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público y social y que justifican la no convocatoria pública.
- b) Establece el régimen jurídico aplicable.
- c) Indica quien es la entidad beneficiaria y la cuantía máxima a conceder.
- d) Recoge el procedimiento de concesión y el régimen de justificación de la aplicación dada a la subvención por el beneficiario.

2. En cuanto a la competencia, será el Consejo de Gobierno el que apruebe el citado Decreto, a propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, competente por razón de la materia para conceder la subvención, de acuerdo con el artículo 23.2 de la LS y el artículo 22.36 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre.

La firma del Decreto corresponde al Presidente y a la titular de la citada Consejería de acuerdo con el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, habida cuenta que no existe delegación del Presidente para la firma del Decreto.

QUINTA.- Tramitación posterior al Decreto.

1. Dado que la orden de concesión implica obligaciones económicas para la Administración Pública, al expediente habrá de incorporarse el informe del Servicio Económico acerca de la existencia de crédito adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones contraídas, así como la fiscalización previa por la Intervención Delegada de la orden de concesión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 92 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, y el Decreto



161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Además, con anterioridad a la aprobación de la orden de concesión, se han de incorporar al expediente las declaraciones de la entidad beneficiaria de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que, conforme al artículo 13 de la LGS, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiaria de la subvención.

3. De acuerdo con el artículo 18.1 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberá publicarse en el Portal de la Transparencia la subvención que se conceda con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiario, así como su objetivo o finalidad.

Como CONCLUSIÓN, considerando que el proyecto de Decreto cumple los requisitos legalmente exigibles, se informa favorablemente.

Conforme

EL TÉCNICO CONSULTOR

Víctor Manuel Navarro Buendía

EL ASESOR DE APOYO JURÍDICO

Alejandro Cases García

V.º B.º

LAVICESECRETARIA

Margarita López-Briones Pérez-Pedrero



PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE APROBACIÓN AL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA TRANSPARENCIA Y EL GOBIERNO ABIERTO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA VII EDICIÓN DEL CONGRESO INTERNACIONAL DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO.

La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia apuesta por fomentar un nuevo modelo de gestión pública en la que la transparencia, la participación ciudadana y el buen gobierno sean sus ejes vertebradores y por ello regula el régimen jurídico de la transparencia de la actividad pública y de la participación ciudadana en la Administración Regional, siendo necesario para cumplir los principios que la inspiran, hacer una puesta en común de los progresos e investigaciones en esta materia con otras administraciones y otros agentes privados o de la sociedad civil para promover sinergias, mejorar los conocimientos e iniciar nuevos proyectos.

Para ello, es necesario seguir avanzando en la finalidad de establecer un sistema de relación entre las personas y la Administración Pública y demás sujetos obligados, fundamentado en el conocimiento de la actividad pública, la incentivación de la participación ciudadana, la mejora de la calidad de la información pública y de la gestión administrativa, la garantía de la rendición de cuentas y la responsabilidad en la gestión pública, con el objetivo final del desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena y la mejora de la calidad de gobierno.

La ‘Estrategia Regional de Gobernanza Pública’, aprobada en el Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2020, pretende promover y consolidar, las políticas transversales de la Administración Regional en materia de transparencia, participación ciudadana en la vida pública, buen gobierno, datos abiertos, evaluación de políticas públicas, rendición de cuentas, calidad y servicio a la ciudadanía, simplificación y modernización administrativa.

Por lo que se refiere a la materia de gobierno abierto, las propuestas están orientadas a avanzar en transparencia y rendición de cuentas, incluyendo el desarrollo de una política de reutilización de la información del sector público y de conocimiento abierto, y el fomento e incremento de la participación ciudadana y la colaboración, entre otros, con los actores privados o con la sociedad civil, tal como se refiere en la Línea estratégica C

Asimismo, en su Línea E, dedicada al cambio cultural, la colaboración y alianzas, recoge como objetivo específico, línea E-03, Potenciar el conocimiento e intercambio de buenas prácticas en materia de datos abiertos. Se incide en el fomento de la realización de actividades y actuaciones de utilidad pública o interés social, que promuevan la consecución de los fines públicos, entre otras áreas, en Transparencia y participación ciudadana y Regeneración y Buen Gobierno

Desde la Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana se pretende colaborar, a través de la concesión de una subvención, en la organización de la VII edición del Congreso Internacional de Transparencia y Gobierno Abierto, siendo esta una actividad de interés público, enmarcada dentro de la Estrategia de Gobernanza Pública, con el objetivo de la



promoción y consolidación de las políticas transversales de la Administración Regional, en materia de Transparencia y Gobierno Abierto.

Desde el año 2016 se lleva a cabo el Congreso Internacional de Transparencia y Gobierno Abierto, teniendo su sede cada edición en una Universidad española diferente. Este año, su VII edición tendrá lugar en la ciudad de Cartagena, los días del 28 al 30 de septiembre de 2022, con el soporte y coorganización de la Universidad Politécnica de Cartagena. Se estructurará a través de la combinación de sesiones plenarias, tanto conferencias como mesas de redondas, junto a grupos de trabajo que se celebran en paralelo para tratar cuestiones monográficas. En varios de estos grupos de trabajo intervendrán como ponentes técnicos pertenecientes a la Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana en orden a dar a conocer el trabajo realizado en este ámbito por la Administración Regional.

El Congreso centrará su atención, en el intercambio de experiencias profesionales y reflexiones académicas sobre la transparencia y materias afines como la participación, el desarrollo del Gobierno Abierto, la rendición de cuentas, la gestión pública responsable, la regulación de los lobbies, la lucha contra la corrupción, y la integridad pública, entre otras.

Es necesario destacar que esta iniciativa se encuentra alineada con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, “Transformar nuestro mundo”, aprobada por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, que representa el marco global de desarrollo para los próximos años, con un objetivo prioritario, alcanzar el desarrollo, pero de un modo sostenible, fijando para ello 17 objetivos (Objetivos de Desarrollo Sostenibles, ODS) y 169 metas, que abordan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y medioambiental.

Más en concreto, esta iniciativa contribuye a la consecución entre otros, de los siguientes objetivos:

- ODS 4 Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
- ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo y con especial consideración a la Meta 16.7, garantizar la adopción en todos los niveles de decisión inclusivas, participativas representativas que respondan a las necesidades.
- ODS 17, Revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible, avanzando en el fomento y promoción de la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil. En este contexto, el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 aprobado por Consejo de Gobierno el 29 de diciembre de 2020, en el desarrollo del Eje de los Compromisos con las Alianzas y la Cooperación, recoge entre otras medidas, el fomento del conocimiento abierto y la creación de espacios de aprendizaje y de intercambio de información.

La presente subvención tiene por objeto, por tanto, la colaboración en la organización de la VII edición del Congreso, organizado por la Asociación Centro de Investigación de la Transparencia y el Gobierno Abierto.

Por último, la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices del Consejo de Gobierno,



entre otras materias, transparencia, participación ciudadana en la vida pública y buen gobierno, en virtud del artículo 3 del Decreto del Presidente nº 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional. En relación con lo ahí expuesto, el Decreto n.º 71/2022, de 2 de junio por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, dispone en su artículo 7 que la Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana asume, entre otras, la transparencia, la participación ciudadana en la vida pública y la política de datos abiertos.

A tal fin, entendiendo que existen razones de interés público y social y estando justificada la dificultad de su convocatoria pública al ser beneficiaria la única asociación que organiza el evento, se pretende la tramitación de la concesión de forma directa de una subvención destinada a la Asociación Centro de Investigación de la Transparencia y el Gobierno Abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La subvención regulada en el decreto que se propone, se concederá de forma directa, a los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que determinan la singularidad de la subvención a conceder.

El pago de la subvención será anticipado, sin garantía, conforme al artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ya que la financiación es necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

La concesión de la subvención se instrumentará mediante Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

La cuantía máxima de la subvención a conceder será de doce mil euros (12.000,00 €). Dicha subvención se financiará en su totalidad con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con cargo a sus Presupuestos Generales para el ejercicio 2022. Partida presupuestaria 20.03.00.126K.489.03, proyecto de gasto 48780 "A la Asoc. Centro de Investigación Transparencia y Gobierno Abierto. Organización VII Congreso Transparencia".

El plazo de ejecución de las actividades objeto de esta subvención será el periodo comprendido desde 1 de julio de 2022 hasta 31 de diciembre de 2022.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, serán subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y resulten estrictamente necesarios para su ejecución y en el plazo previsto.



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias, Política Social y Transparencia

Dirección General de Gobernanza
y Participación Ciudadana



La publicidad de la subvención se hará en la forma establecida en el artículo 18 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, y en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, se propone A LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLITICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA que eleve a Consejo de Gobierno para su aprobación el texto de decreto de concesión directa de una subvención a la Asociación Centro de Investigación de la Transparencia y el Gobierno Abierto para la organización del VII Congreso Internacional de Transparencia y Gobierno Abierto en las fechas 28,29 y 30 de septiembre de 2022 en la ciudad de Cartagena, texto de Decreto, que se adjunta.

**EL DIRECTOR GENERAL DE GOBERNANZA
Y PARTICIPACION CIUDADANA**

Jorge Vilaplana del Cerro

VILAPLANA DEL CERRO, JORGE
20/09/2022 09:35:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



MEMORIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNANZA Y PARTICIPACION CIUDADANA RELATIVA AL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA TRANSPARENCIA Y EL GOBIERNO ABIERTO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA VII EDICION DEL CONGRESO INTERNACIONAL DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia apuesta por fomentar un nuevo modelo de gestión pública en la que la transparencia, la participación ciudadana y el buen gobierno sean sus ejes vertebradores y por ello regula el régimen jurídico de la transparencia de la actividad pública y de la participación ciudadana en la Administración Regional, siendo necesario para cumplir los principios que la inspiran, hacer una puesta en común de los progresos e investigaciones en esta materia con otras administraciones y otros agentes privados o de la sociedad civil para promover sinergias, mejorar los conocimientos e iniciar nuevos proyectos.

Para ello, es necesario seguir avanzando en la finalidad de establecer un sistema de relación entre las personas y la Administración Pública y demás sujetos obligados, fundamentado en el conocimiento de la actividad pública, la incentivación de la participación ciudadana, la mejora de la calidad de la información pública y de la gestión administrativa, la garantía de la rendición de cuentas y la responsabilidad en la gestión pública, con el objetivo final del desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena y la mejora de la calidad de gobierno.

La 'Estrategia Regional de Gobernanza Pública', aprobada en el Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2020, pretende promover y consolidar, las políticas transversales de la Administración Regional en materia de transparencia, participación ciudadana en la vida pública, buen gobierno, datos abiertos, evaluación de políticas públicas, rendición de cuentas, calidad y servicio a la ciudadanía, simplificación y modernización administrativa.

Por lo que se refiere a la materia de gobierno abierto, las propuestas están orientadas a avanzar en transparencia y rendición de cuentas, incluyendo el desarrollo de una política de reutilización de la información del sector público y de conocimiento abierto, y el fomento e incremento de la participación ciudadana y la colaboración, entre otros, con los actores privados o con la sociedad civil, tal como se refiere en la Línea estratégica C.

Asimismo, en su Línea E, dedicada al cambio cultural, la colaboración y alianzas, recoge como objetivo específico, línea E-03, Potenciar el conocimiento e intercambio de buenas prácticas en materia de datos abiertos. Se incide en el fomento de la realización de actividades y actuaciones de utilidad pública o interés social, que promuevan la consecución de los fines públicos, entre otras áreas, en Transparencia y participación ciudadana y Regeneración y Buen Gobierno

Desde la Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana se pretende colaborar, a través de la concesión de una subvención, en la organización de la VII edición del Congreso Internacional de Transparencia y Gobierno Abierto, siendo esta una actividad de interés público, enmarcada dentro de la Estrategia de Gobernanza Pública, con el objetivo de la



promoción y consolidación de las políticas transversales de la Administración Regional, en materia de Transparencia y Gobierno Abierto

Desde el año 2016 se lleva a cabo el Congreso Internacional de Transparencia y Gobierno Abierto, teniendo su sede cada edición en una Universidad española diferente. Este año, su VII edición tendrá lugar en la ciudad de Cartagena, los días del 28 al 30 de septiembre de 2022 con el soporte y coorganización de la Universidad Politécnica de Cartagena. Se estructura a través de la combinación de sesiones plenarias, tanto conferencias como mesas de redondas, junto a Grupos de Trabajo que se celebran en paralelo para tratar cuestiones monográficas. En varios grupos de trabajo intervendrán como ponentes técnicos pertenecientes a esta Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana en orden a dar a conocer el trabajo realizado en este ámbito por la Administración Regional.

El Congreso centrará su atención, en el intercambio de experiencias profesionales y reflexiones académicas sobre la transparencia y materias afines como la participación, el desarrollo del Gobierno Abierto, la rendición de cuentas, la gestión pública responsable, la regulación de los lobbies, la lucha contra la corrupción, y la integridad pública, entre otras.

Es necesario destacar que esta iniciativa se encuentra alineada con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, “Transformar nuestro mundo”, aprobada por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, que representa el marco global de desarrollo para los próximos años, con un objetivo prioritario, alcanzar el desarrollo, pero de un modo sostenible, fijando para ello 17 objetivos (Objetivos de Desarrollo Sostenibles, ODS) y 169 metas, que abordan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y medioambiental.

Más en concreto, esta iniciativa contribuye a la consecución entre otros, de los siguientes objetivos:

- ODS 4 Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
- ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo y con especial consideración a la Meta 16.7, garantizar la adopción en todos los niveles de decisión inclusivas, participativas representativas que respondan a las necesidades.
- ODS 17, Revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible, avanzando en el fomento y promoción de la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil. En este contexto, el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 aprobado por Consejo de Gobierno el 29 de diciembre de 2020, en el desarrollo del Eje de los Compromisos con las Alianzas y la Cooperación, recoge entre otras medidas, el fomento del conocimiento abierto y la creación de espacios de aprendizaje y de intercambio de información.

La presente subvención tiene por objeto, por tanto, la colaboración en la organización de la VII Edición del Congreso, organizado por la Asociación Centro de Investigación de la Transparencia y el Gobierno Abierto.

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices del Consejo de Gobierno, entre otras materias,



transparencia, participación ciudadana en la vida pública y buen gobierno, en virtud del artículo 3 del Decreto del Presidente nº 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional. En relación con lo ahí expuesto, el Decreto n.º 71/2022, de 2 de junio por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, dispone en su artículo 7 que la Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana asume, entre otras, la transparencia, la participación ciudadana en la vida pública y la política de datos abiertos.

A tal fin, entendiendo que existen razones de interés público y social y estando justificada la dificultad de su convocatoria pública al ser beneficiaria la única asociación que organiza el evento, se pretende la tramitación de la concesión de forma directa de una subvención destinada a la Asociación Centro de Investigación de la Transparencia y el Gobierno Abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La subvención regulada en el decreto que se propone, se concederá de forma directa, a los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que determinan la singularidad de la subvención a conceder.

El pago de la subvención será anticipado, sin garantía, conforme al artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ya que la financiación es necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

La concesión de la subvención se instrumentará mediante Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

La cuantía máxima de la subvención a conceder será de doce mil euros (12.000,00 €). Dicha subvención se financiará en su totalidad con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con cargo a sus Presupuestos Generales para el ejercicio 2022. Partida presupuestaria 20.03.00.126K.489.03, proyecto de gasto 48780 "A la Asoc. Centro de Investigación Transparencia y Gobierno Abierto. Organización VII Congreso Transparencia".

El plazo de ejecución de las actividades objeto de esta subvención será el periodo comprendido desde 1 de julio de 2022 hasta 31 de diciembre de 2022.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, serán subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y resulten estrictamente necesarios para su ejecución y en el plazo previsto.



Por último, la publicidad de la subvención se hará en la forma establecida en el artículo 18 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, y en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por todo lo expuesto, se propone la tramitación y aprobación de un decreto de concesión directa de una subvención a la Asociación Centro de Investigación de la Transparencia y el Gobierno Abierto para la organización del VII Congreso Internacional de Transparencia y Gobierno Abierto en las fechas 28,29 y 30 de septiembre de 2022 en la ciudad de Cartagena, por un importe total de 12.000,00 euros, articulándose su concesión con posterioridad, mediante Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.

EL TÉCNICO CONSULTOR
Fdo. Ignacio Ballesta Germán.

VºBª LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE LA TRANSPARENCIA
Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Fdo. Sofía Driéguez Moreno



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo, Cultura y Deportes

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintidós de septiembre de dos mil veintidós, a propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia, Política social y Transparencia, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Asociación Centro de Investigación de la Transparencia y el Gobierno Abierto, para la organización del VII Congreso Internacional de la Transparencia y Gobierno Abierto que tendrá lugar en la ciudad de Cartagena.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

22/09/2022 11:59:30

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).